



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA Asamblea Universitaria Transitoria

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA N° 005-AUT-UNP-2020

PIURA, 25 DE ENERO DEL 2020

VISTO :

El Oficio N° 074-DSA-SG-UNP-2020 de fecha 22 de enero del 2020, y el acuerdo de Sesión Extraordinaria N° 003-2020 de Asamblea Universitaria Transitoria de la UNP, de fecha 25 de enero del 2020, relacionado con la fecha de término de las encargaturas del Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO :

Que, el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza la autonomía universitaria y dentro de ese contexto, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico administrativo y económico.

Que, mediante Resolución N° 003-AUT-UNP-2020 de fecha 17 de enero del 2020, se encargò interinamente el Rectorado y Vicerrectorados de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 18 de enero del 2020.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprueba el "Reglamento del Registro Nacional de Grados y Titulos", el cual en el artículo 7º, inciso c) se indica: "Copia legalizada por el Secretario General o quien haga sus veces de las Resoluciones o acuerdos que designan a las autoridades y establecen el **periodo del mandato**."

Que, mediante el Oficio N° 0344-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 22 de enero del 2020, el Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Titulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, solicita que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Titulos y de acuerdo con el numeral 4 del artículo 143º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General , que en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles cumpla con remitir copia simple de la Resolución en el que se indique la fecha de término de la vigencia de encargatura de las autoridades señaladas en el cuadro precedente.

Que, según lo prescrito en el párrafo décimo de la PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 30220- LEY UNVERSITARIA , establece que aprobado el Estatuto de la Universidad, la Asamblea Estatutaria asume transitoriamente las funciones de Asamblea Universitaria.

Que, en uso de las atribuciones conferidas y descritas en el párrafo que antecede, se programó la Sesión Extraordinaria N° 03-2020 de Asamblea Universitaria Transitoria.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 03-2020 de Asamblea Universitaria Transitoria de fecha 25 de enero del 2020, se aprobó con quince (15) votos a favor, una (01) abstención y cero (0) votos en contra, la fecha de vigencia del Rector y Vicerrectores encargados de la Universidad Nacional de Piura, del 18 de enero del 2020 hasta el 17 de julio del 2020.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA Asamblea Universitaria Transitoria

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA N° 005-AUT-UNP-2020

PIURA, 25 DE ENERO DEL 2020

Por los considerandos precedentes, y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional de Piura, en su Sesión Extraordinaria N° 03-2020, de fecha 25 de enero del 2020, en uso de las atribuciones legales conferidas por la **Ley Universitaria N° 30220-PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**, y en pleno respeto al principio de Legalidad.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- APROBAR, la fecha de vigencia del Rector y Vicerrectores encargados de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo al siguiente Cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA					
Nº	NOMBRE	CARGO	DNI	PERIODO INICIO	PERIODO TERMINO
1	Juan Gabriel Adanaquè Zapata	Rector (e)	02645639	18.01.2020	17.07.2020
2	Afranio David Choquehuanca Panta	Vicerrector Académico (e)	03825394	18.01.2020	17.07.2020
3	Josè del Carmen Silva Mechato	Vicerrector de Investigación (e)	03692013	18.01.2020	17.07.2020

ARTICULO 2º.- PONER DE CONOCIMIENTO, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, el contenido de la presente resolución, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 3º.- PUBLICAR, en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Piura, la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

O. Zapata Coloma
Ing. Orlando Bartolome Zapata Coloma
PRESIDENTE

Ing. ORLANDO BARTOLOME ZAPATA COLOMA, M.Sc. Presidente AUT

c.c: Rector, Secretaría General, Vr. Acad. Vr. Investigación/DGAdm/OCP/OCEP/OCAJ/OCARH/INTERESADOS/SUNEDU/OCI/Archivo.